5tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires, 2018.

La complejizacion del Patronato de Menores en Argentina. Una lectura a partir de los textos del médico Carlos de Arenaza.

Gómez, Daniel F.

Cita:

Gómez, Daniel F. (Agosto, 2018). *La complejizacion del Patronato de Menores en Argentina. Una lectura a partir de los textos del médico Carlos de Arenaza. 5tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/lic.daniel.gomez/14

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/pBSv/Aea

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org*.

LA COMPLEJIZACIÓN DEL PATRONATO DE MENORES EN ARGENTINA. UNA LECTURA A PARTIR DE LOS TEXTOS DEL MÉDICO CARLOS DE ARENAZA

Daniel Gómez: Colectivo Políticas de Infancia / Consejo de Profesionales en Sociología de CABA – Comisión de Niñez.

Resumen

El documento expone un análisis de las propuestas de modernización positivista del dispositivo patronato de menores que surgen en la década de 1920 en la Argentina. A partir de la lectura de fuentes documentales describimos como luego de la promulgación de la ley 10.903 en 1919, los discursos técnicos toman un nuevo sentido y dejan de apelar a los cambios legislativos, para pasar a proponer que se implementen nuevas formas de abordaje y nuevos dispositivos de alojamiento. Describimos también, como se va a proponer una mejor clasificación de las personas menores de edad. Damos cuenta como esa pretendida clasificación busca crear categorías para lograr una mayor eficacia en los tratamientos de corrección propuestos. Analizamos todas esas propuestas técnico-políticas, a la luz de la lectura de algunos documentos de Carlos de Arenaza, quien fuera médico y director de la Alcaldía de Menores entre 1921 y 1925 (entre otros cargos). Arenaza tiene una amplia obra académica que se ubica centralmente en el período posterior a la promulgación de la Ley 10.903 y en ella puede rastrearse la pretensión de hacer más eficaz y preciso el dispositivo tutelar.

Introducción

En este documento presentamos una lectura del período posterior a la promulgación de la Ley 10.903 de Patronato de Menores en Argentina, para lo cual realizamos una lectura analítica de los documentos del médico legista Carlos de Arenaza (1874-1956). Arenaza fue médico de la Policía de la Capital entre 1901 y 1922, de la Oficina de estudios médico legales de la Prisión Nacional entre 1905 y 1917, Médico Director de

la Alcaldía de Menores (1921/25), Jefe del Cuerpo Médico de la Policía Federal (1925 /31) y Presidente del Patronato Nacional de Menores (1938).

Es dable aclarar que este documento es aún de carácter exploratorio, dado que si bien es cierto que he trabajado el período de análisis en años anteriores (Gómez, 2001; Gómez 2004a; Gómez, 2004b) en este caso la intención es hacer un estudio a partir de los trabajos del médico de referencia.

La producción científica socio-histórica ha analizado durante los últimos años diversas aristas del complejo tutelar en Argentina, han dado cuenta de sus antecedentes, su consolidación y posterior crisis. Los trabajos de Zapiola, Stagno, Aversa, Villalta, Freidenraij (entre otros tantos), dan cuenta de distintos aspectos de este proceso histórico. [1]

Los procesos socio socio-históricos que van a dar surgimiento a los discursos que apelan a una nueva legislación en temas de niñez, los podemos encontrar a fines del siglo 19. Estos discursos intentan promover un debate que genere un impacto en los poderes públicos, para que estos lleven adelante una modificación legislativa que implemente los juzgados de menores y una nueva lógica de intervención social sobre la niñez, basado en el dispositivo patronato de menores.

[1] Es esta etapa introductoria de la investigación, señalamos brevemente que en Zapiola (2010) se analiza la relación entre los elementos discursivos que inicia la Ley 10.903 y que permitieron la construcción de las categorías diferenciadas entre menor y niño. Según Zapiola la letra de la ley habría permitido cierta ambigüedad en la intervención al permitir la existencia de toda la institucionalidad previa. Stagno (2010) analiza la creación de los Tribunales de Menores en la Provincia de Buenos Aires y puntualiza su mirada en las prácticas de observación y evaluación del grupo familiar y en las características particulares del niño objeto de intervención judicial, las conclusiones de los agentes judiciales (en el texto de Stagno) son similares a lo que se expresa en el contexto nacional, es decir la delincuencia infantil encuentra sus causas en el ambiente. Por ello la observación minuciosa de los menores va a permitir construir un diagnostico que va a hacer centro en la familia. En lo que respecta a este documento el trabajo de Aversa (2010) analiza el proceso de institucionalización de niños a través de sus instancias de clasificación e ingreso, de sus destinos o desplazamientos laborales y de su egreso o emancipación legal. En Villalta (2005) se analizan las disputas entre los distintos actores institucionales para ejercer la tutela de los niños retenidos por los juzgados de menores, el texto se aleja de las explicaciones tradicionales para explicar el surgimiento del dispositivo tutelar en Argentina, la autora hace un análisis de antropología histórica haciendo eje en la pregunta acerca del origen de la preocupación pública por la infancia abandonada. Freidenraij (2009) utiliza el concepto de niñez desviada para analizar y describir a los niños objeto de la tutela estatal, en el documento de referencia ahonda en la descripción de los distintos actores institucionales que desde su tarea de acompañamiento a los niños y sus familias fueron dando forma a un corpus de conocimiento de tipo burocrático judicial.

Dentro de esos debates, también se hace un balance crítico de lo actuado hasta ese momento por la política pública de infancia, en ese sentido las críticas se van a centrar en la acción de Sociedad de Beneficencia (y otras sociedades filantrópicas), pero lo que está en debate en realidad, no es tanto esta la Sociedad de Beneficencia en sí misma, sino mas bien un modo de intervención pública en el área de niñez. Al respecto Bullrich (1917:19) plantea:

> *"(...) Se puede decir que la asistencia de los huérfanos desamparados, constituye la principal y casi exclusiva forma de asistencia social privada en nuestra capital:* ***el problema de los menores en estado de abandono moral, se ha confundido con el de los huérfanos****, quizás, porque la orfandad sea una de las situaciones en que pueden encontrarse. El número de sociedades, escuelas, talleres, etc., existentes para los huérfanos es elevadísimo y es de lamentar que parte del dinero empleado en esa obra y que se pierde por la incoordinación de la acción social privada, no se dedique a la protección y redención de los niños moral y materialmente abandonados, - de los vagos - de los mendigos (...)"* (las negritas son propias).

Hasta ese momento histórico, el gran problema social de la niñez lo habían constituido la orfandad y el abandono. Fenómeno explicado en parte por situaciones como las epidemias de la segunda mitad del siglo 19, éstas habían generado como respuesta institucional predominante, la creación de una enorme red de asilos[2]. Esta red asilar administrada (en su mayoría) por la Sociedad de Beneficencia estaba diseñada para alojar y prodigar cuidados a niños que por una razón u otra no estaban bajo la crianza de sus progenitores.

Hacia fines del siglo 19, con la llegada de la inmigración europea y posterior crecimiento de las ciudades, se agravan algunos indicadores socio demográficos; de esto deriva una nueva configuración social de la niñez urbana. Esta "nueva" niñez va a poblar las calles generando una nueva serie de preocupaciones de los funcionarios públicos. Por ello, a la figura del abandono real o material de niños, los intelectuales,

[2] En apéndice final presentamos un gráfico que da cuenta de la mencionada red de asilos para niños, niñas y adolescentes.

los funcionarios públicos y los medios la van a contraponer con la figura del abandono moral, pensada como una nueva categoría que hay que atender. Se va a producir una lenta asociación de la figura del abandono moral relacionándola con la delincuencia infanto juvenil.

En ese contexto se va a producir una enorme masa discursiva, con distintos interlocutores que van a reclamar, pensar y proponer una ley de patronato para las personas menores de edad. Pretendiendo que el Estado pueda obrar de oficio para separar a los niños de las familias que los abandonen material o moralmente. En Dupont (1892: 14) (Gómez, 2001: 70) se lee:

> *"(...)* ***Urge (una) ley*** *que permita al Patronato de la Infancia emplear remedios eficaces para* ***aliviar y curar****, si es posible, las miserias materiales y morales de millares de niños argentinos, y para combatir tantos vicios que subyugan a centenares de pequeños vagabundos. Los hábitos feos, la intemperancia, los desarreglos de costumbres, y la vida desordenada de tantos pequeños atorrantes que pululan en esta capital, son tristes presagios para las generaciones futuras.* ***Dar facultades con el fin de intentar acciones para la pérdida de la patria potestad y poder hacer de aquellos pequeños desgraciados unos buenos ciudadanos y honestos artesanos".*** (las negritas son propias).

Finalmente cuando ley 10.903 es aprobada en 1919, comienza un lento proceso de adecuación de las prácticas institucionales y de los modos de intervención. Esta adecuación implicó en principio la creación de los Juzgados de Menores, pero recién en 1931 se estableció formalmente el órgano técnico administrativo al servicio de la Justicia de Menores. Esta oficina pública se llamó Patronato Nacional de Menores.

La producción teórica de Arenaza se ubica en un punto de quiebre, dado que va a centrar su producción básicamente a partir de 1920, es decir luego de la de la promulgación de la Ley 10.903. A nuestro entender su riqueza radica no ya en los pedidos de la creación de una ley sino en las propuestas de complejización del dispositivo tutelar a los fines de hacerlo mas eficaz en su intervención y tratamiento.

Las apelaciones de los técnicos de la minoridad de la época, acerca de un mayor y más eficaz control social de la infancia pobre, debe entenderse en principio a luz de

la coyuntura social y política de creciente represión de la protesta social. Como habíamos mencionado antes la creciente ola inmigratoria había generado nuevos escenarios sociales, en este contexto en 1902 se crea la Ley de Residencia (para la expulsión de extranjeros), en 1919 se produce una fuerte represión de una protesta obrera, suceso conocido como la Semana Trágica, en 1920 se produce una fuerte represión de trabajadores movilizados en La Patagonia. Y por otra parte en un contexto de creciente control social de los individuos y las poblaciones que venía de la mano del positivismo y el higienismo de base médica. Arenaza, formado como médico en ese período (se graduó en 1900), era tributario de esquemas de análisis y pensamiento con fuerte influencia del positivismo y el higienismo de base médica.

La clasificación de los menores delincuentes

En un texto de 1922 llamado "Menores Delincuentes. Clasificación estudio médico y psicológico" Arenaza (1922: 11 y 12) expresa:

> *"El fracaso de los procedimientos empleados hasta hoy en la represión y prevención de la delincuencia es de una evidencia tal que no exige extensas ni prolijas demostraciones; los medios utilizados no sólo resultaron ineficaces, sino que han sido considerados contraproducentes (…) Felizmente hemos reaccionado (…) un nuevo criterio sobre lo que importa la responsabilidad, un nuevo concepto sobre los deberes del Estado con el niño abandonado o delincuente, leyes favorables e ideas nuevas sobre la niñez,* ***todo ello como consecuencia de la evolución del derecho penal, resultado de las investigaciones y lucha de las distintas escuelas, a raíz del progreso de las ciencias*** *(…)"* (las negritas son propias).

El párrafo trascripto es rico en sus argumentos; por un lado, da cuenta de los apelativos de época respecto de repensar lo actuado en materia de intervención en relación a la infancia en situación de vulnerabilidad social, los continuos pedidos a la creación de una ley de patronato de menores y por otro lado apoya la idea de cambio a partir de los postulados de la ciencia en materia penal, es decir que los nuevos procedimientos ya no estarán sustentados (según Arenaza) en modelos arcaicos

basados en la mirada de la caridad y la filantropía privada sino en los deberes del Estado. Para nosotros es clave su idea acerca de que los avances en la materia se sustentan a partir de la evolución del derecho penal y el avance de las ciencias.

En este nuevo párrafo del mismo texto (Arenaza, 1922: 17) expresa:

> *"El nuevo criterio de la ciencia penal cambia fundamentalmente los procedimientos* ***se hace indispensable estudiar integralmente al delincuente sea este niño o adulto****,* ***estudiarle en su constitución física y psíquica****,* ***en sus relaciones con el ambiente o medio externo****, para que una vez conocido en todas sus modalidades* ***individualizar la pena****,* ***particularizando el tratamiento*** *a seguir en casa caso, para los fines que se propone, que no son otros, en las modernas orientaciones de las ciencias jurídicas, que* ***reformar al penado*** *y preservar a la sociedad paralizando la acción delictuosa del criminal"* (las negritas son propias).

En este caso Arenaza deja en claro la importancia adjudicada estudiar al delincuente en todos sus aspectos para orientar a la justicia en un mejor tratamiento. Estudiar al niño en su condición física (mediciones y análisis en el cuerpo), su condición psíquica (mediante distintos tipos de test) y en su relación con su comunidad. Esta idea de estudio integral de la niñez es del todo novedosa en relación a los discursos previos propios de la metodología de intervención de la filantropía.

Nuevamente respecto del estudio y la clasificación de la niñez el Servicio Médico Legal, de la Policía de la Capital, sección menores, realizaba un interrogatorio socio ambiental a los niños que por allí pasaban. Este instrumento era conocido como "Ficha Médico Legal"[3] (la idea era examinarlos para aconsejar su destino), que incluía desde aspectos familiares, características físicas del niño (del tipo "*Cráneo: pequeño regular; Cara: alargada apilada frente mediana recta; (...) Nariz: grande convexa raíz alta lóbulo normal; Miembros inferiores: normales; Órganos genitales: desarrollo de adulto normales; Ano: normal (...)" y preguntas del tipo: "¿Quién fue el General San Martín? ¿Quién fue el general Belgrano? ¿Quién Rivadavia? ¿Quién Sarmiento?"* Como puede apreciarse, estas últimas preguntas pretendían detectar el grado de escolarización

[3] Al final de documento incluimos imágenes de la ficha médico legal.

alcanzado, pero buscando indicadores en el conocimiento, de los que se estaban estableciendo, como los grandes hombres de la Argentina. En el análisis que se realiza del niño (tiene 17 años en 1929) todo parece estar bien, no tiene antecedentes policiales anteriores, en su familia nadie los tiene, sus padres no son alcohólicos (aunque están separados), responde correctamente las preguntas de conocimiento general que se le hacen. Se concluye que son buenas su capacidad para el trabajo, sus facultades intelectuales, su afectividad y emotividad (se dice: "es afectivo para con la madre y hermanos –la emotividad normal.) Voluntad y carácter: Firme tranquilo algo obediente y trabajador su conducta es buena. Juicio y razonamiento: Corresponde a su edad". Todo parece estar bien y sin embargo en las conclusiones se expresa:

> *"La madre carece de energía para dirigir a este menor es afecto a la vida independiente;* ***aconséjase fuere internado en la Colonia Ricardo Gutiérrez*** *donde pueda aprender un oficio y llegar a ser un honesto y honrado trabajador" ¿El delito? en la ficha se menciona: "Frecuenta la vía pública con menores de su edad concurre a biógrafos y canchas de foot- ball"* (Ficha Médico Legal (N º 1917), del Servicio Médico Legal, de la Policía de la capital, División Judicial. Sección Menores. (Gómez, 2001: 89). [4]

Como podemos ver en las conclusiones del informe citado, ya estamos en presencia de un fuerte control social de la infancia pobre, que termina solicitando la internación por circunstancias que en sí misma no constituyen delito.

Según Arenaza (1927: 13): en la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital:

"Se ***ha practicado regularmente la observación estudio y clasificación médico-psicológica de los menores detenidos****, llegando a constituir nuestros informes el documento básico sobre el que funda su resolución el Tribunal (…)* ***Ese estudio, esa clasificación, esa investigación individual de las características físicas y psíquicas de cada niño, indispensable si se ha de hacer obra científica y por consiguiente eficaz****, ha sido la preocupación fundamental del suscripto, pues sin ella la reeducacion y regeneración de la infancia abandonada y delincuente no pasaría de ser un buen propósito. (Las negritas son propias).*

[4] Ficha consultada en: Biblioteca Especializada y Centro de Información Bibliográfica y Documentaria "Alicia Zubasnabar". Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

En este último párrafo se puede apreciar de manera precisa el sentido que Arenaza le asigna al estudio y clasificación de los niños con los que el dispositivo tutelar toma contacto. Se busca a partir de un análisis de tipo científico dar cuenta de un proceso de reeducación. Digamos que se ha pasado de un modelo que buscaba salvar la vida de los niños, a uno que busca su reeducación.

Las cuatro patas del abandono: miseria, alcoholismo, enfermedad y vicio

Como habíamos mencionado al comienzo del documento, el abandono llamado moral era considerado como el gran causante de los escenarios de transgresión de los niños. En esta categoría se incluían situaciones como cometer delitos, a simplemente andar en la calle. El abandono moral trataba de caracterizar y explicar nuevos usos y recorridos de la niñez en el espacio público, por supuesto que habría situaciones de delitos, pero el abandono moral era un concepto de mayor alcance. De todas formas, se entendía casi como sinónimo, al abandono moral y a la delincuencia infantil. En la etapa previa a la promulgación de la Ley 10.903 se asignaba una especie de debilidad moral a los padres que descuidaban a sus hijos. Saldada ya la cuestión de la ley de patronato de menores, se empiezan a buscar explicaciones que transciendan la mera culpabilización a las familias.

Según Arenaza (1925: 14, 15):

> *"se entiende por menor material o moralmente abandonado o en peligro moral, a los menores de 18 años que por circunstancias determinadas carezcan de la dirección, asistencia, cuidados materiales y morales apropiados cuando éstos son incompletos o cuando se los exponga a la posible sugestión de un mal ambiente (…)* ***la causa fundamental del abandono finca en la crisis de la familia*** *(…) La evolución que ha sufrido el mundo en la última centuria ha transformado el hogar, en la ciudad moderna el hogar no existe, lo ha desecho la industrialización económica (…)"* (las negritas son propias).

Hacia principios del siglo XX, el vagabundeo y la permanencia de los niños en la calle comenzó a asociarse cada vez más con la idea de delincuencia y en abandono moral. La disociación entre abandono material y abandono moral estaba construida

para entender y separar a los niños que efectivamente no tenían relación familiar directa con los padres, de aquellos que, teniéndolos, eran desatendidos por estos. Según Bullrich (1919: 114) (Gómez, 2001: 67) la distinción se establecía de la siguiente manera:

> *"(...) Entre los abandonados materialmente deberán clasificarse los huérfanos, los expósitos y los abandonados, que pueden encontrarse en condiciones de vagancia o mendicidad y abandono absoluto;* ***entre los abandonados moralmente pueden encontrarse los vagos, los que no concurren a las escuelas, los maltratados, los que viven en malas condiciones de ambiente moral, los mendigos, las prostitutas; como se comprende; la permanencia en estos estados morales lleva forzosamente a la depravación y a la anormalidad*** *(...)"* (las negritas son propias).

Entre ambas definiciones se aprecian explicaciones distintas. Bullrich no puede explicar el contexto y simplemente lo define por las características del sujeto "los vagos", en cambio Arenaza intenta entender el fenómeno por sus características sociales. En palabras de Arenaza (1925) el abandono es consecuencia de la miseria de la familia, que estas circunstancias pueden derivar en el alcoholismo, que más temprano que tarde llevara a sus miembros a la enfermedad y el vicio. No obstante, en la cadena de causalidades ubica en la pobreza del grupo familiar como primer eslabón.

Orientar la personalidad del menor. Una propuesta de nuevas instituciones.

En la obra de Arenaza es frecuente la propuesta de dejar atrás el modelo de intervención de los asilos de la Sociedad de Beneficencia; la crítica se centra por lo general en lo anticuado de los procedimientos implementados por las instituciones filantrópicas y en la necesidad de adecuar la intervención según criterios científicos. En un documento de 1932 plantea (Arenaza 1932: 9 y 10):

> *"Entre nosotros, el concepto y los procedimientos que la rigen, están moldeados en los antiguos cuños de la caridad (…) No, la asistencia social, no puede hacerse a puro corazón,* ***es, repito, un complejo mecanismo técnico que es necesario conocer****, pues de lo contrario agravaremos el mal (…) Ella exige; preparación, coordinación y la cooperación de múltiples instituciones complementarias (…)"* (Las negritas son propias)

En Arenaza (1942: 6) expresaba al respecto:

> *"(...) La vida monótona de las instituciones, en que todo se ha previsto; la despreocupación de tenerlo todo al alcance de la mano, contribuyen a que el menor pierda la iniciativa y hasta el hábito de pensar. La falta de estímulos, la repetición cotidiana de los mismos actos, llevan a estos seres a un automatismo peligroso, que si pasa desapercibido en el establecimiento, es de fatales consecuencias, cuando libertados han de manejarse por sí mismos. La mentalidad del hijo del asilo es conocida y ha sido puesta en evidencia por teóricos y prácticos, tiene caracteres propios, inconfundibles muchas veces definitivos, que constituyen toda una personalidad conocida y bien determinada. (…)* ***Se tiende hoy, a orientar la personalidad en vez de anularla, a dirigir y cultivar el carácter, a fomentar la iniciativa personal y encauzar los instintos, preparando al asilado para dirigirse y determinarse por sí mismo,*** *a la vez que armándole para defenderse de las asechanzas de un mal ambiente, al que involuntariamente puede verse expuesto"*

Como vemos, Arenaza mantiene a lo largo de sus trabajos una propuesta por modificar lo existente con arreglo a criterios técnicos basados en el modelo científico positivista de la época. Se hace una fuerte crítica al sistema de grandes congregados de niños. Se pretendía romper la lógica de los grandes asilos que albergaban hasta 600 niños en grandes pabellones, bajo cuidado de celadores. Se buscaba así, dotar a los niños de un ambiente más familiar y cálido, con el objeto de facilitar su reinserción social. Pero al mismo tiempo, lo que se pretendía, no era atenuar la institucionalización, sino hacerla más eficaz. Se consideraba que los grandes asilos poco podían contribuir a reformar a los niños internados. Por ello se pensó que un trato más "personal" podría funcionar mejor si lo que se buscaba era la re-educación. La tutela estatal es concebida como protección y no como castigo, pero aun así lo que sucede es que se amplía la base del control socio-penal de la infancia. El amparo y la tutela buscan corregir un déficit en los niños que a la vez que los ampara bajo la protección estatal, protege a la sociedad de los delitos que se supone cometerán en el futuro. La tutela era más conveniente que el castigo dado que se pretendía prevenir el delito. Al mismo tiempo se buscaba con las Casas-Hogares (por su tamaño) ser más

eficaces para la 'observación' y la 'clasificación' de los niños y su posterior 'corrección'. (Gómez, 2001: 103).

Consideraciones Finales

Como decíamos al inicio, este documento pretende ser introductorio para el análisis de la complejización del dispositivo tutelar en Argentina, luego de la sanción de la ley 10.903. Los trabajos de Arenaza analizan lo actuado hasta ese momento y proponen avanzar en nuevas prácticas y por ello la utilización de sus documentos. Como mencionan algunos autores (Zapiola: 2010, Villalta: 2005) las antiguas prácticas conviven con las nuevas. Recién en 1931 cuando se crea el órgano técnico administrativo del Poder Ejecutivo al servicio de la Justicia de Menores, se comienza a ordenar relativamente la compleja red institucional en la que convivían instituciones filantrópicas tradicionales, con instituciones privadas modernas, como la Asociación Tutelar de Menores (presidida por el mismo Arenaza), con instituciones de carácter estatal. Toda esa trama diversa hacía que la intervención social hacia la infancia en situación de vulnerabilidad social estuviera en permanente tensión.

El dispositivo tutelar se ira complejizando a lo largo del siglo XX incorporando nuevas categorías como la "conducta anti-social" o la de "situación irregular". Cada una de estas nuevas conceptualizaciones irá ampliando la base del control social, permitiendo incorporar mas situaciones que antes no eran consideradas como problemáticas.

Entendemos que la obra de Arenaza inicia en parte ese camino de re lectura de los debates previos a la sanción de la Ley 10.903.

Queda para futuras lecturas y trabajos el avance en este sentido. Como sabemos, en el campo de la sociología histórica y de la historiografía, cada nuevo documento encontrado permite avanzar en el análisis, en otras ocasiones hay que revisar lo dicho; en ese camino estamos.

Referencias Bibliográficas

Aversa, María, "Colocaciones y destinos laborales en niños y jóvenes asilados en la ciudad de Buenos Aires (1890-1900)". En L. Lionetti & D. Míguez (comps.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960)* Rosario, Argentina: Prehistoria, 2010, (pp. 35-52).

Crespi, Liliana, *Instituciones de la Sociedad de Beneficencia y asistencia Social (1823-1952) Tomo 1,* A.G.N, Bs As, 1999.

Freidenraij, Claudia, *¿Quién educa a la niñez desviada? La formación de un cuerpo especializado en la reeducación de menores en Buenos Aires durante los años veinte y treinta.* XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

Gómez, Daniel,

a) *El recorrido histórico de las políticas públicas supletorias de infancia en la Argentina.* Mimeo. Observatorio Social de Infancia y Adolescencia. Siempro UNESCO, 2001.

b) *Genealogía del Concepto de Patronato. Del Torno a la ley 10903.* VI Jornadas Nacionales de Sociología 2004. Editorial: Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2004.

c) *De la idea de infancia abandonada y delincuente de fines del siglo XIX a los discursos de la Protección Integral de la niñez*. VI Jornadas Nacionales de Sociología 2004. Editorial: Carrera de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2004.

Stagno, Leandro, "Infancia, juventud y delincuencia a través de una práctica judicial. Las primeras actuaciones del Tribunal de Menores nº 1 (Buenos Aires, 1937–1942)". En Lionetti, Lucía y Míguez, Daniel; *Las infancias en la Historia Argentina. Intersección entre prácticas, discursos e instituciones.* Rosario (Argentina): Prehistoria, 2010.

Villalta, Carla, *¿De quién son los niños pobres? Debates por la tutela administrativa, judicial o caritativa en Buenos Aires de fin de siglo pasado*. En Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil. Buenos Aires: Antropofagia, 2005.

Zapiola, María Carolina "La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica?", en Lionetti, Lucía y Míguez, Daniel (comp.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones* (1890-1960), Prohistoria, Buenos Aires, 2010, pp. 117-132.

Documentos

Bullrich, Eduardo, *Asistencia Social de Menores,* Buenos Aires: Jesús Méndez Librero Editor, 1919.

De Arenaza Carlos:

a) *Menores delincuentes. Clasificación, estudio médico – psicológico*. Trabajo presentado al Segundo Congreso Nacional de Medicina (Octubre de 1922). Imprenta A. Ceppi. Buenos Aires, 1922.

b) *Protección del Estado a los menores abandonados. El trabajo de los menores en la vía pública. Delincuencia Infantil. Escuela y Reformatorios para menores.* IV Congreso Pan-americano del Niño. Buenos Aires, 1925

c) *Ley de Patronato de Menores Nº 10.903 y la Acción de Política de Buenos,* Aires. Imp. y Enc. de la Policía. Buenos Aires, 1927.

d) *La infancia abandonada y delincuente y la Ley Agote,* Conferencia leída en el Instituto Popular de Conferencias, 19 de Agosto de 1932, Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, 1932.

e) La Infancia Abandonada y Delincuente. La Asistencia al egresado y su readaptación social. Museo Social Argentino. Escuela de Servicio Social. Buenos Aires, 1942.

Dupont Benjamín, *Consideraciones sobre la necesidad imprescindible de una ley de protección a la infancia y estudio sociológico sobre la necesidad de reformatorios para los niños moral y materialmente abandonados.* Patronato y Asistencia de la Infancia, Buenos Aires: Patronato de la Infancia, 1894.

Ficha Médico Legal (N º 1917), del Servicio Médico Legal, de la Policía de la capital, División Judicial. Sección Menores.

Apéndice

Modelo de Ficha Médico Legal: (Arenaza, 1927: 97-101).

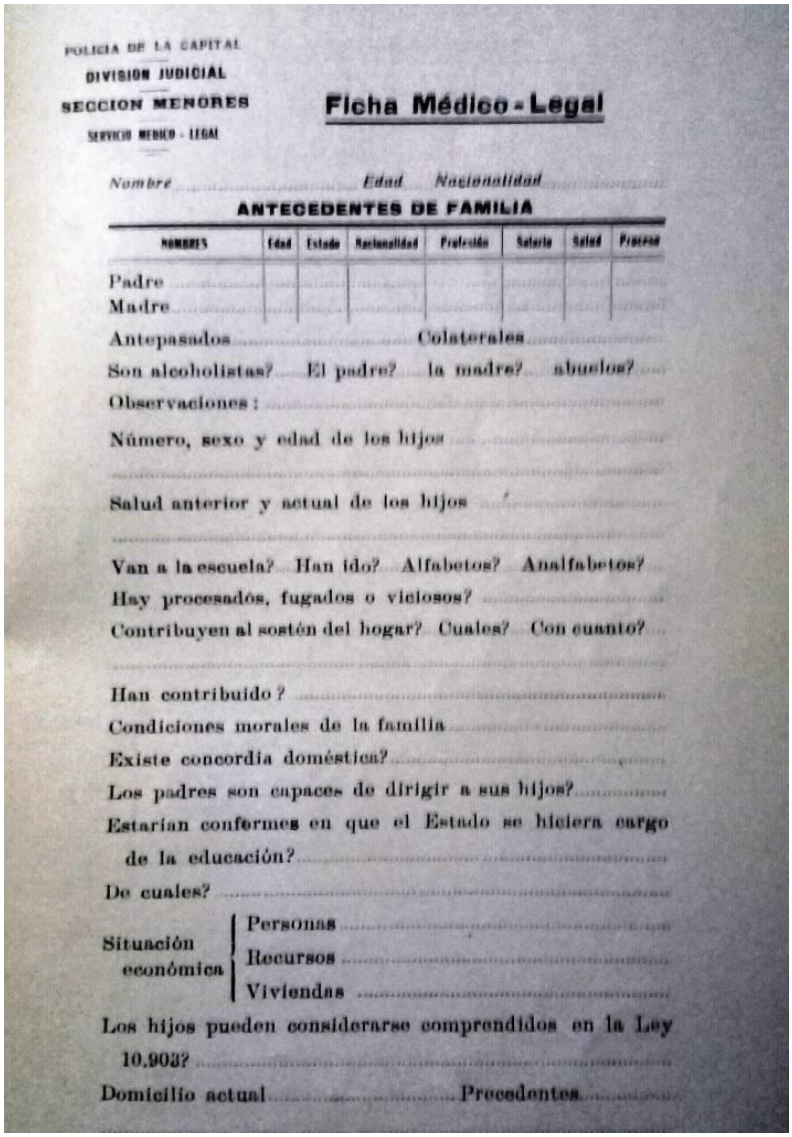

POLICIA DE LA CAPITAL
DIVISION JUDICIAL
SECCION MENORES
SERVICIO MEDICO - LEGAL

Ficha Médico - Legal

Nombre ..... *Edad* ..... *Nacionalidad* .....

ANTECEDENTES DE FAMILIA

NOMBRES	Edad	Estado	Nacionalidad	Profesión	Salario	Salud	Progreso
Padre							
Madre							

Antepasados ..... Colaterales .....

Son alcoholistas? El padre? la madre? abuelos? .....

Observaciones : .....

Número, sexo y edad de los hijos .....

.....

Salud anterior y actual de los hijos .....

.....

Van a la escuela? Han ido? Alfabetos? Analfabetos?

Hay procesados, fugados o viciosos? .....

Contribuyen al sostén del hogar? Cuales? Con cuanto? .....

.....

Han contribuido ? .....

Condiciones morales de la familia .....

Existe concordia doméstica? .....

Los padres son capaces de dirigir a sus hijos? .....

Estarían conformes en que el Estado se hiciera cargo de la educación? .....

De cuales? .....

Situación económica { Personas ..... Recursos ..... Viviendas .....

Los hijos pueden considerarse comprendidos en la Ley 10.903? .....

Domicilio actual ..... Precedentes .....

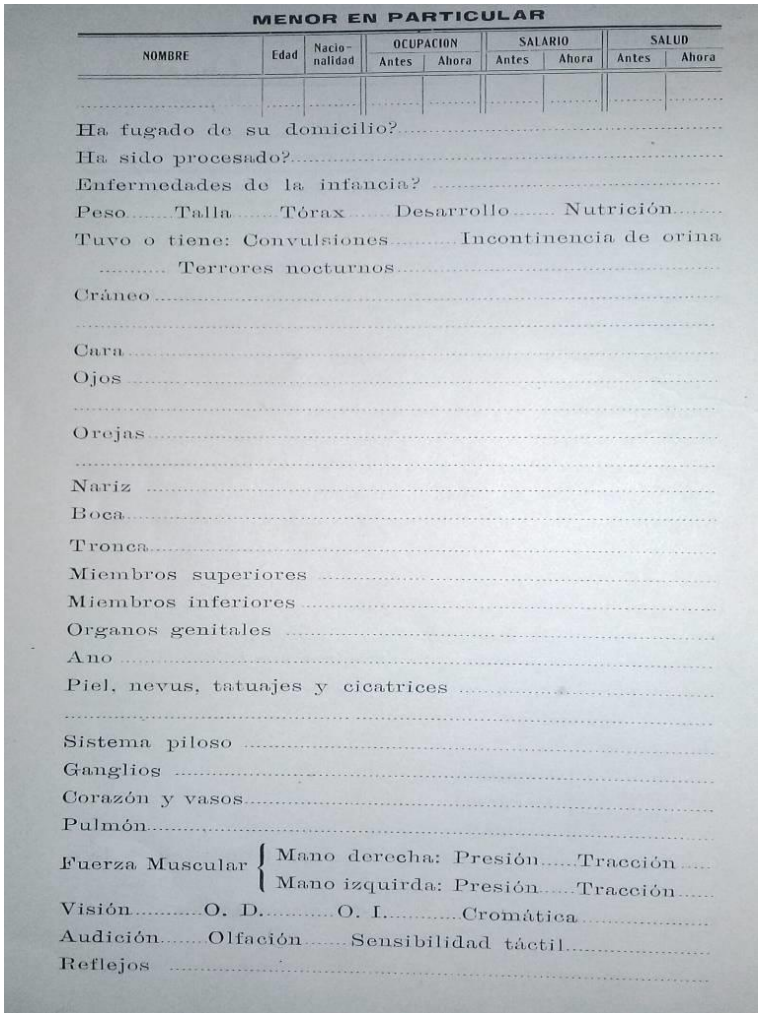

MENOR EN PARTICULAR

NOMBRE	Edad	Nacionalidad	OCUPACION Antes	OCUPACION Ahora	SALARIO Antes	SALARIO Ahora	SALUD Antes	SALUD Ahora

Ha fugado de su domicilio?

Ha sido procesado?

Enfermedades de la infancia?

Peso Talla Tórax Desarrollo Nutrición

Tuvo o tiene: Convulsiones Incontinencia de orina

Terrores nocturnos

Cráneo

Cara

Ojos

Orejas

Nariz

Boca

Tronca

Miembros superiores

Miembros inferiores

Organos genitales

Ano

Piel, nevus, tatuajes y cicatrices

Sistema piloso

Ganglios

Corazón y vasos

Pulmón

Fuerza Muscular { Mano derecha: Presión Tracción
Mano izquirda: Presión Tracción

Visión O. D. O. I. Cromática

Audición Olfación Sensibilidad táctil

Reflejos

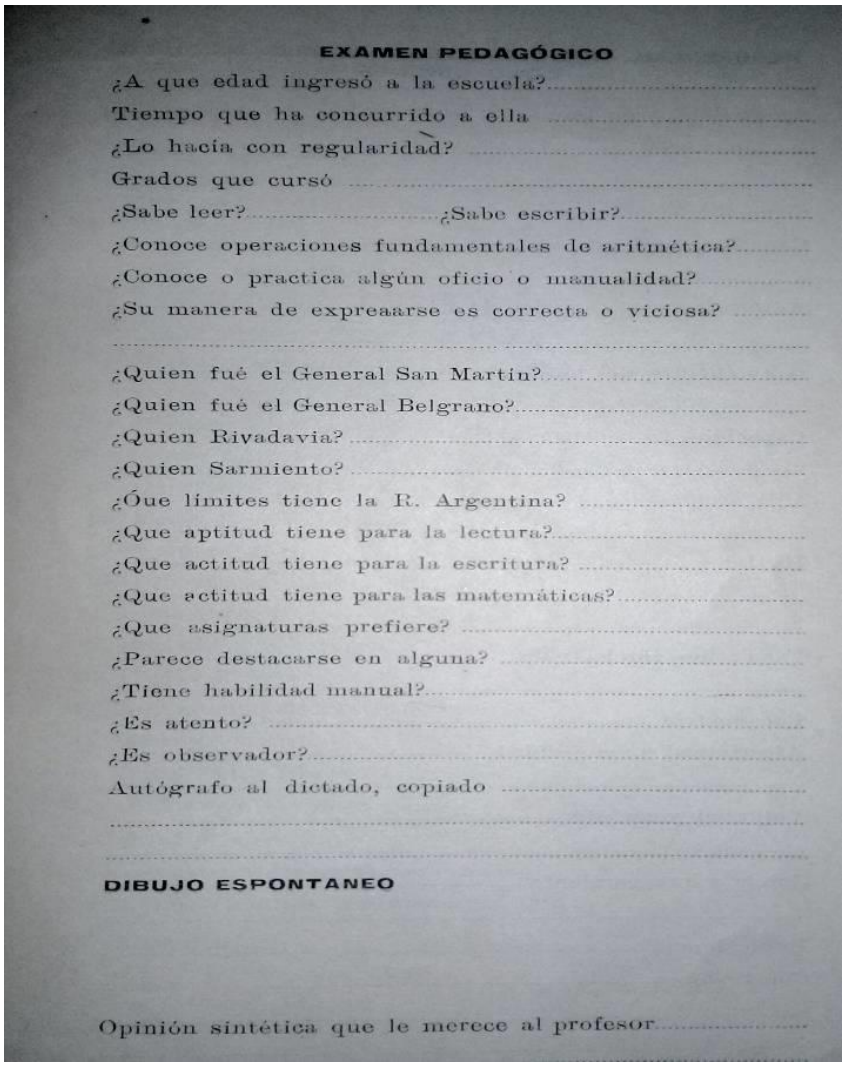

EXAMEN PEDAGÓGICO

¿A que edad ingresó a la escuela?.....
Tiempo que ha concurrido a ella .....
¿Lo hacía con regularidad? .....
Grados que cursó .....
¿Sabe leer?.....¿Sabe escribir?.....
¿Conoce operaciones fundamentales de aritmética?.....
¿Conoce o practica algún oficio o manualidad?.....
¿Su manera de expreaarse es correcta o viciosa? .....
.....
¿Quien fué el General San Martin?.....
¿Quien fué el General Belgrano?.....
¿Quien Rivadavia? .....
¿Quien Sarmiento? .....
¿Óue límites tiene la R. Argentina? .....
¿Que aptitud tiene para la lectura?.....
¿Que actitud tiene para la escritura? .....
¿Que actitud tiene para las matemáticas?.....
¿Que asignaturas prefiere? .....
¿Parece destacarse en alguna? .....
¿Tiene habilidad manual?.....
¿Es atento? .....
¿Es observador?.....
Autógrafo al dictado, copiado .....
.....
.....

DIBUJO ESPONTANEO

Opinión sintética que le merece al profesor.....
.....

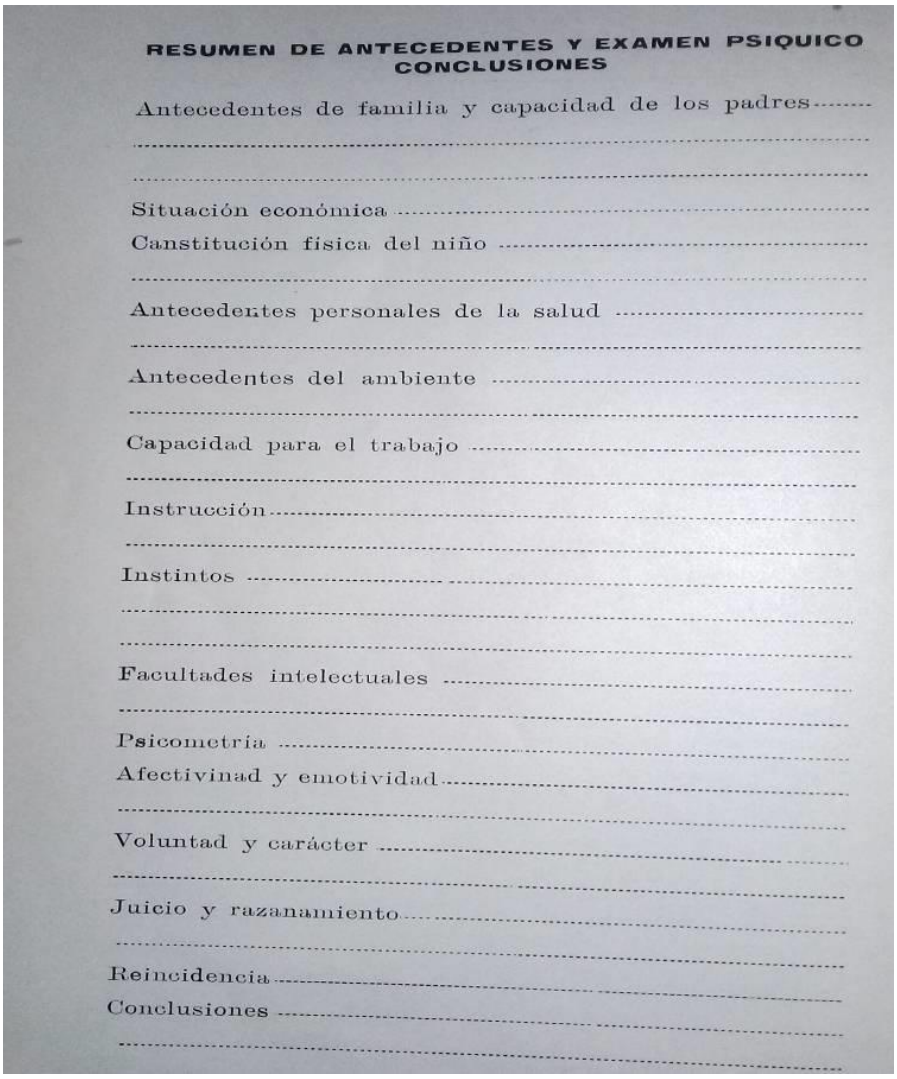

RESUMEN DE ANTECEDENTES Y EXAMEN PSIQUICO
CONCLUSIONES

Antecedentes de familia y capacidad de los padres.....

.....

.....

Situación económica .....

Canstitución física del niño .....

.....

Antecedentes personales de la salud .....

.....

Antecedentes del ambiente .....

.....

Capacidad para el trabajo .....

.....

Instrucción.....

.....

Instintos .....

.....

.....

Facultades intelectuales .....

.....

Psicometría .....

Afectivinad y emotividad.....

.....

Voluntad y carácter .....

.....

Juicio y razanamiento.....

.....

Reincidencia.....

Conclusiones .....

.....

ESCALA POR PUNTUACION DE YERKES - BRIGDES

Nombre .....

edad ..... nacionalidad .....

domicilio ..... grado escolar .....

Edad mental ..... Puntación total .....

PRUEBAS	PUNTOS
1.º Juicio estético de la más bonita	
2.º Dibujos incompletos	
3.º Comparación de líneas y pesos .	
4.º Memoria de números	
5.º Contar inversamente	
6.º Repetición de frases	
7.º Reacción a los grabados . . .	
8.º Ordenar pesos	
9.º Diferenciar objetos	
10. Definir por el uso	
11. Resistir a la sujestión	
12. Copiar dibujos	
13. Número de palabras en 3 minutos	
14. Escribir frases	
15. Comprender frases	
16. Dibujar de memoria	
17. Notar el absurdo	
18. Reconstruir frases desarticuladas.	
19. Definir términos abstractos . .	
20. Analogías	
SUMA . . .	

Gráfico 1[5]

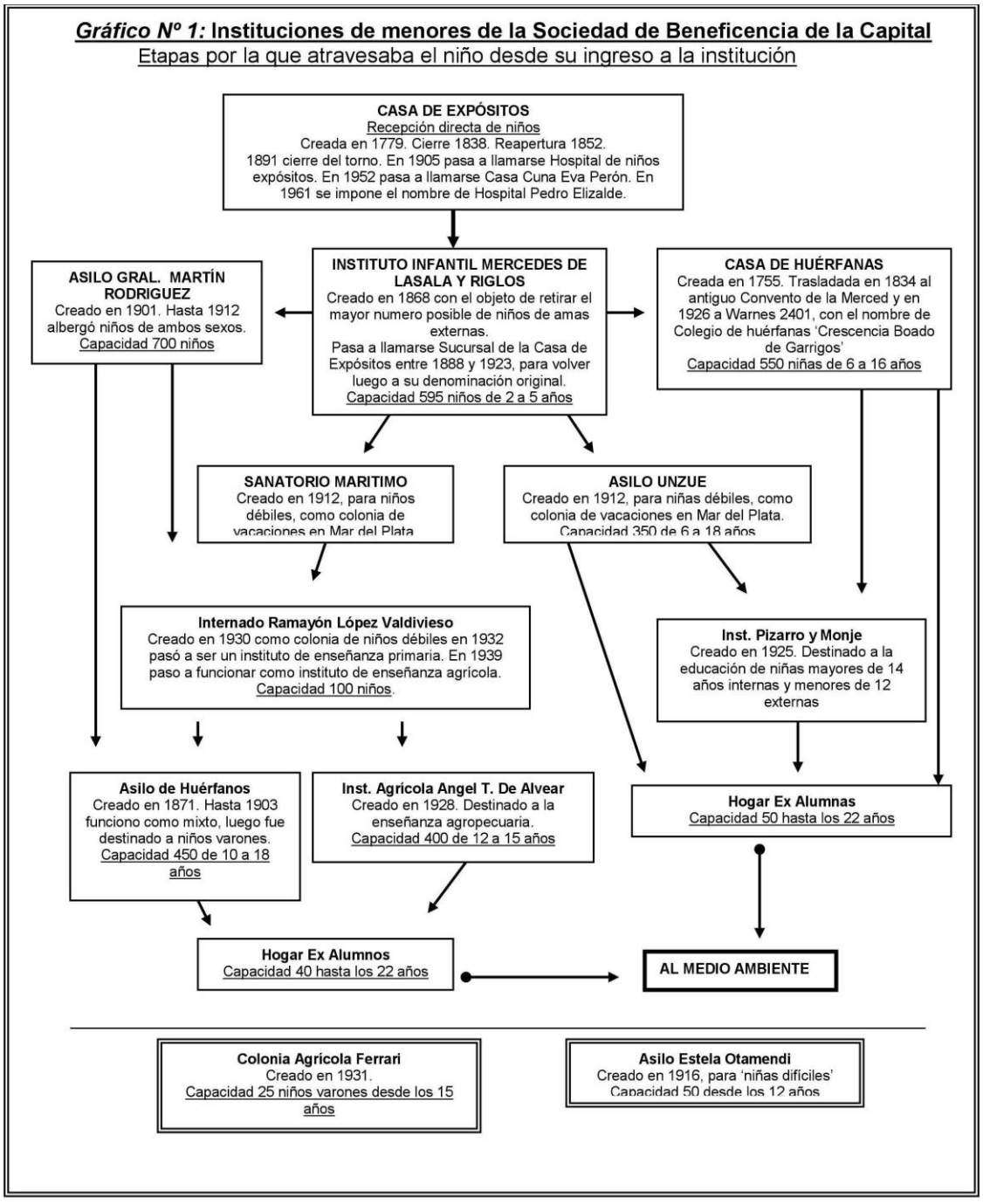

[5] Este gráfico ha sido construido con datos tomados de: Crespi Liliana: *Instituciones de la Sociedad de Beneficencia y asistencia Social (1823-1952) Tomo 1,* A.G.N, Bs As, 1999 y a las Memorias de la Sociedad de Beneficencia. (Gómez 2001: 29).